

SIGC	República de Colombia	SIGC
	Rama Judicial del Poder Público	
	Distrito Judicial de Cali	
	Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V)	
	Código No. 760014003001	
	Banco Agrario Cta No. 760012041001	
	Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali	
	Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co	
	Palacio de Justicia – Piso 9	
	Celular 318 4012265	

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió el **AUTO No. 1645 del 19 de noviembre de 2020**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de **ciento diez mil pesos (\$110.000) M/CTE.**, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	
Agencias en derecho	\$ 110.000,00
Notificación G8372	\$ 11.000,00
Notificación G2385	\$ 11.400,00
Notificación G7218	\$ 11.445,00
Notificación G9741	\$ 11.445,00
Emplazamiento	\$ 57.000,00
Notificación G0866	\$ 8.300,00
Total	\$ 220.590,00

Son **doscientos veinte mil quinientos noventa pesos (\$220.590) M/CTE.**

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **doscientos veinte mil quinientos noventa pesos (\$220.590) M/CTE**, de conformidad con lo dispuesto en el **AUTO No. 1645 del 19 de noviembre de 2020**.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, nueve (09) de abril del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto No. 899
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EGRESADOS Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE “COOAUTONOMA” Nit 800661135-1
DEMANDADO: JESÚS DAVID SALAZAR GARCIA c.c 1.000.007.063
DIEGO ESTEVEN SANCHEZ SANTANA c.c 1.151.936.768
Radicación: 760014003001-2018-00218-00

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 056 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de abril 2020

Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bd2c4ab853842e2be639f46356ce68b74e2779f74731804ec3f21d7b3e64961**

Documento generado en 09/04/2021 03:51:01 PM